



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 110/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
LOCAL 19 CON CABECERA EN
CÓRDOBA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 110/2016.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DEL 19 DISTRITO
ELECTORAL LOCAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL, CON CABECERA
EN CÓRDOBA, VERACRUZ.

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor, con el acuerdo de turno dictado el veintidós de junio del año en curso, mediante el cual turnó a su ponencia el expediente formado con motivo del recurso de inconformidad **RIN 110/2016**, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la elección de diputado, correspondiente al 19 distrito electoral local, con cabecera en Córdoba, Veracruz.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política y 370 párrafo primero, 405, párrafo primero, y 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz,

ACUERDA:

PRIMERO. Con la documentación antes mencionada **radíquese** en la ponencia del suscrito el expediente **RIN 110/2016**, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, a fin de impugnar los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez y la expedición de la constancia de mayoría de la elección a diputado local, correspondiente al 19 Distrito Electoral Local, con cabecera en Córdoba, Veracruz.

SEGUNDO. Conforme al artículo 362 fracción I, inciso b), se tiene al actor designando como domicilio procesal el que precisa en su demanda y por autorizadas, a las personas que indica en el mismo.

TERCERO. Se tiene al Consejo del 19 Distrito Electoral del Organismo Público Local Electoral con cabecera en Córdoba, Veracruz, como autoridad responsable, en términos del artículo 355 fracción II del Código Electoral para el Estado.

CUARTO. Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento a las obligaciones que le imponen el numeral 367 de la ley procesal en cita.

QUINTO. Se tiene a los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática por conducto de Edgar Castillo Águila y Yeri Adata Ordaz, quienes se ostentan como

representante suplente y propietario, respectivamente, de los mencionados Partidos Políticos ante el citado consejo distrital, compareciendo con el carácter de tercero interesado en el presente recurso.

SEXTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, por parte de los terceros interesados, el indicado, respectivamente, en sus escritos de comparecencia y, por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que mencionan en los mismos.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**